



**CIRCULAR NÚMERO 09/2016**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de junio de 2016.

**AL PERSONAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS PENALES,  
DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO,  
DE EJECUCIÓN, ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES  
Y MIXTOS EN LA MATERIA PENAL:**

Se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y 19 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados de esta entidad federativa, el personal que tenga más de seis meses consecutivos de servicio y no pueda disfrutar sus vacaciones en los periodos señalados en la circular correspondiente del Consejo de la Judicatura en virtud de cubrir guardias; podrá gozar de este derecho, únicamente, durante los diez días siguientes al período establecido. En consecuencia, al elaborar su rol de guardias deberán atender dicha disposición.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ SABÁS DOMINGO GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**



Copia  
Consejero Presidente Juan Manuel Menes Llaguno  
Consejero Bertino Antonio Morales Salomón  
Consejero José Antonio Ruiz Lucio  
Consejero Bernardo Medardo Valero García  
Consejero Román Suverbiel González